



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 28, fecha: jueves, 08 de Febrero de 2024

SUMARIO

Diputación Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE OFICIOS FONTANERO (CENTROS COMARCALES), CORRESPONDIENTE A LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL BOP-GU-2024 - 426

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

DECRETO DE ALCALDÍA DE 06 DE FEBRERO DE 2024, SOBRE PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE INFORMADOR/A-DINAMIZADOR/A JUVENIL. BOP-GU-2024 - 427

AYUNTAMIENTO DE CAMPISÁBALOS

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2024 BOP-GU-2024 - 428

AYUNTAMIENTO DE CONDEMIOS DE ARRIBA

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA TASA PRESTACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO BOP-GU-2024 - 429

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

EMPLAZAMIENTO A LOS INTERESADOS BOP-GU-2024 - 430

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL BOP-GU-2024 - 431

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA Y DEL FUNCIONAMIENTO Y LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIVIENDA DE MAYORES

BOP-GU-2024 -
432

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN CRÉDITOS 1/2023

BOP-GU-2024 -
433

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION DE CREDITOS 3/2023

BOP-GU-2024 -
436

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION DE CREDITOS 1/2023

BOP-GU-2024 -
434

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION DE CREDITOS 2/2023

BOP-GU-2024 -
435

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

BOP-GU-2024 -
437

AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS

ACUERDO DE APROBACION DE LOS PRESUPUESTOS PARA 2024

BOP-GU-2024 -
438

Mancomunidades

MANCOMUNIDAD ALCARRIA ALTA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2023.

BOP-GU-2024 -
441

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LA MUELA

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO DE 2024

BOP-GU-2024 -
442

MANCOMUNIDAD VILLAS ALCARREÑAS

ACUERDO DE APROBACION DE LOS PRESUPUESTOS PARA 2024

BOP-GU-2024 -
439



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE OFICIOS FONTANERO (CENTROS COMARCALES), CORRESPONDIENTE A LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

426

Por Resolución de la Diputada-Delegada de Empleo Público y Régimen Interno núm. 2024-1189, de fecha 2 de febrero de 2024, se aprueba la lista definitiva de personas admitidas a la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición libre, de 1 plaza de Oficial de Oficios Fontanero (Centros Comarcales), Grupo C, Subgrupo C2, entre otras, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Guadalajara, correspondientes a la estabilización de empleo temporal, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria:

“PRIMERO. Elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos a la convocatoria de pruebas selectivas para provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de 1 plaza de Oficial de Oficios Fontanero (Centros Comarcales), Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clasificación Personal de Oficios. Grupo C, Subgrupo C2, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Guadalajara, entre otras, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022, publicadas las bases específicas el Boletín Oficial de la Provincia núm. 237, de fecha 15 de diciembre de 2022, y en extracto en el Boletín Oficial del Estado núm. 33, de fecha 8 de febrero de 2023.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	ARESTE	DOMÍNGUEZ	DANIEL	***1313**
2	BENITO	MATA	JOSE MARÍA	***2087**
3	BLANCO	MONTERO	GABRIEL	***2882**
4	GONZALO	CUBILLO	FRANCISCO MANUEL	***0053**
5	HERAS	GÓMEZ	ALBERTO DE LAS	***0032**
6	HERRANZ	SERRA	RAMIRO	***0178**
7	MAYOR	DE LA PEÑA	JAVIER	***0191**
8	MORATILLA	GUILLÉN	DAVID	***0707**
9	OÑORO	ROMERO	VÍCTOR MANUEL	***0576**
10	PÉREZ	FERNÁNDEZ	ROBERTO	***1695**
11	SÁNCHEZ	FERNÁNDEZ	JOSE MARÍA	***2320**



Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
12	SÁNCHEZ-CORTÉS	GONZÁLEZ	JOSE	***1644**

SEGUNDO.- De conformidad con la base quinta de la convocatoria, he resuelto designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador, que estará compuesto de la forma siguiente:

PRESIDENTE/A:	Titular:	Juan José Álvarez García
	Suplente:	María Ángeles Álvarez González
VOCALES:	Titular:	Javier Rodríguez Gambarte
	Suplente:	Antonio López Tomé
	Titular:	Ángel Luis Castillo Blanco
	Suplente:	Agustín Lozano Picazo
	Titular:	Javier Cuervo Fernández
	Suplente:	Juan Aylagas Alonso
	Titular:	Nicolás Blanco Gutiérrez
	Suplente:	Antonio Morales Aguirre
SECRETARIO/A:	Titular:	Pedro Jiménez Torres
	Suplente:	Alberto Berbería Gismera

TERCERO.- El ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 22 de febrero de 2024, a las 09:30 horas, en el Centro San José, C/ Atienza, 4, de Guadalajara.

CUARTO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón informativo y sede electrónica de la Corporación Provincial.

QUINTO.- Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Diputada-Delegada de Empleo Público y Régimen Interno de la Corporación en el plazo de un mes, o bien contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Guadalajara, 6 de febrero de 2024. El Presidente, José Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

DECRETO DE ALCALDÍA DE 06 DE FEBRERO DE 2024, SOBRE PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE INFORMADOR/A-DINAMIZADOR/A JUVENIL.

427

En cumplimiento de lo previsto en la Base once, de las Bases reguladoras del procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal, de una plaza de Conserje de Edificios Municipales del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, se procede a publicar la resolución de Alcaldía 0151/2024 de 06 de febrero de 2024.

En Cabanillas del Campo 6 de febrero de 2024. Firmado: El Alcalde, José García Salinas

Antecedentes y fundamentos de Derecho

I.- Con fecha 14 de septiembre de 2023 se hizo pública por plazo de tres días en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta administración la valoración provisional de méritos del concurso en el procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal, de una plaza de Informador/a-Dinamizador/a Juvenil del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

Considerando que se ha resuelto la alegación presentada y que posteriormente la aspirante presentó escrito renunciando a la misma, no surgiendo variación el listado provisional de valoraciones; y conforme a la Base 11.3, la lista se entiende elevada a definitiva sin necesidad de nueva resolución.

II.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (RIPPT), las resoluciones de los Tribunales de Selección vinculan a la Administración, sin que concurran supuestos en los que pudiera proceder su revisión conforme a lo dispuesto en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Procede pues continuar con la tramitación prevista.

III.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 11 de las reguladoras de la Convocatoria, aprobadas por Decreto 1661/2022, de 23 de diciembre, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 245 de 28 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado nº 9, de 11 de enero de 2023, en relación con lo establecido en el artículo 33 y concordantes RIPPT, procede resolver el procedimiento selectivo, determinando el aspirante aprobado requiriéndole la



presentación de la documentación indicada en la citada Base 11, así como la constitución de la Bolsa de Empleo Temporal prevista en la Base 15 de la Convocatoria, en relación con la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Conforme a la Base 13 de la Convocatoria procede el establecimiento de un periodo de prueba de acuerdo a lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

IV.- La Alcaldía tiene la atribución legal para adoptar este acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

Primero.- Se declara que, conforme a lo acordado por el Tribunal de Selección la baremación del del concurso en el procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal, de una plaza de Informador/a-Dinamizador/a Juvenil del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, conforme a las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 782/2022, de 24 de mayo de 2022 y Bases aprobadas por Decreto 1668/2022, de 23 de diciembre, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 245 de 28 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado nº 9, de 11 de enero de 2023, es la siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	BLOQUE A - Experiencia profesional (Máx.75)										
		A.1. Serv.Prest. Admon. Pública (Máx.70)					A.2. Plataformas informáticas					TOTAL BLOQUE A
		A.1.1. Cabanillas (Máx.70)	0,33	A.1.2. Admon. (Máx.52)	0,3	SUBTOTAL	A.2.1. Gestiones (Máx.5)	0,06	SUBTOTAL			
HERNÁNDEZ MORENO, RAQUEL	031****7S	3921	51	0	50,7	1758	3,48	3,48	54,18			
MARTÍN CEBALLOS, JAVIER	468****4V	0	2308	22	22,04	0	0	22,04				
PLAZA MUÑOZ, LAURA	703****3R	0	706	6,7	6,67	0	0	6,67				
GÓMEZ LETÓN, MARÍA DEL CARMEN	031****4C	0	0	0	0	0	0	0				
IRIGÓYEN MARTINS MOURAO, MARÍA ALEXAN	X01****2A	0	0	0	0	0	0	0				
RODRÍGUEZ GARCÍA, ANA BELÉN	742****7X	0	0	0	0	0	0	0				
ORTIZ DOMÍNGUEZ, MARÍA TERESA	444****4D	0	0	0	0	0	0	0				

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	BLOQUE B - Formación académica (Máx.25)									
		B.1. Titulación adicional o superior (Máx.3)	B.2 Formación complementaria (Máx.15)				B.3. Tutelaje prácticas universitarias/FP (Máx.1)	B.4. Publicaciones o participaciones (Máx.1)	B.5. Supera ción a ejercici	TOT AL BLO QUE B	TOTAL MÉRITOS
			B.2.1. Vinculadas	0	B.2.2. Transversales o complementarias	0,004					
HERNÁNDEZ MORENO, RAQUEL	031****7S	3	0	15	240	0,96	15,00	1	5	9	63,18
MARTÍN CEBALLOS, JAVIER	468****4V	3	2446	15	240	0,96	15,00			18	40,04
PLAZA MUÑOZ, LAURA	703****3R		2927	18	120	0,48	15,00			15	21,67
GÓMEZ LETÓN, MARÍA DEL CARMEN	031****4C		1868	11	102	0,408	11,62		5	16,6	16,62
IRIGÓYEN MARTINS MOURAO, MARÍA ALEXAN	X01****2A		2126	13	225	0,9	13,66			13,7	13,66
RODRÍGUEZ GARCÍA, ANA BELÉN	742****7X		668	4		0	4,01			4,01	4,01
ORTIZ DOMÍNGUEZ, MARÍA TERESA	444****4D		410	2,5		0	2,46			2,46	2,46

Segundo.- En consecuencia, se declara que la aspirante aprobada en el proceso referido en el dispositivo anterior, ha sido la siguiente:

HERNÁNDEZ MORENO, RAQUEL con NIF Nº 031****7S.

Tercero.- Se requiere a la aspirante indicada en el dispositivo anterior para que en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se



hiciera pública esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, aporte la documentación señalada en la Base 12 de la Convocatoria, con el apercibimiento expreso de que conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 RIPPT, quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán ser nombrados/as ni contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En el supuesto de no cumplimentarse en tiempo y forma este requerimiento, se procederá a dictar una nueva resolución declarando aprobado a la siguiente persona aspirante por el orden indicado en el dispositivo Primero.

Cuarto.- En el supuesto de la correcta cumplimentación de lo indicado en el dispositivo anterior, se autoriza la formalización del correspondiente contrato de personal laboral fijo al aspirante aprobado, y conforme a lo exigido en el artículo 55 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, con el preceptivo acto de acatamiento de la Constitución española, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y del resto del ordenamiento jurídico y la toma de posesión al puesto de trabajo, y conforme a lo previsto en la Base 10.9 de la Convocatoria, en el plazo máximo de 1 mes desde la publicación del nombramiento. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, acreditadas y aceptadas por esta administración, no tomen posesión, perderán todos sus derechos derivados del acto de nombramiento.

Quinto.- Se constituye la Bolsa de Trabajo Temporal de la plaza laboral de Informador/a-Dinamizador/a Juvenil del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, ordenada conforme a la puntuación en la baremación definitiva del procedimiento selectivo que se reproduce a continuación y que se regirá en su vigencia y funcionamiento por lo previsto en la Base 14 de la Convocatoria:

MARTÍN CEBALLOS, JAVIER	468****4V	40,04
PLAZA MUÑOZ, LAURA	703****3R	21,67
GÓMEZ LETÓN, MARÍA DEL CARMEN	031****4C	16,62
IRIGOYEN MARTINS MOURAO, MARÍA ALEXANDRA	X01****2A	13,66
RODRÍGUEZ GARCÍA, ANA BELÉN	742****7X	4,01
ORTIZ DOMÍNGUEZ, MARÍA TERESA	444****4D	2,46

Sexto.- Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, teniendo en cuenta que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- Contra esta resolución se podrá interponer por la persona interesada demanda ante el Juzgado de lo Social de Guadalajara que corresponda por turno, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación (artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social), sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPISÁBALOS

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2024

428

De conformidad con las previsiones establecidas en los Art. 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local 7/1985 de 2 de abril, art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes del Régimen Local aprobado por real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 28 de diciembre del año 2023 adopto el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar, a los efectos oportunos el resumen por capítulos del mencionado presupuesto.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO SEGÚN CLASIFICACION ECONOMICA POR CAPITULOS		
CAP.	CONCEPTO	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	149200
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	16000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	101800
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	60000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL RESUMEN POR CAPITULOS		398.000
RESUMEN DEL PRESUPUESTO SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPITULOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL.....	34.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	215.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS.....	0.00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	19.100,00
6	INVERSIONES REALES.....	129.900,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0.00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.....	0.00
9	PASIVOS FINANCIEROS.....	0.00
TOTAL RESUMEN POR CAPÍTULO		398.000

PLANTILLA DE PERSONAL

Nº de orden: 1. Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor. Grupo A. Nº de puestos: 1. Nivel de complemento de destino: 24. 6T. Forma de provisión: Nombramiento definitivo de Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Titulación Académica: Licenciado en Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo,



contra el mencionado presupuesto se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo en el Plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Campisábalos a 5 de febrero de 2024. Firmado. El Alcalde. Javier Juan del Palacio del Rey.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CONDEMIOS DE ARRIBA

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA TASA PRESTACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

429

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 de enero de 2.020 sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio, y no habiéndose presentado reclamación alguna queda elevado automáticamente a definitivo dichos acuerdo de conformidad con el art. 17 del Texto Refundido de la Ley de haciendas Locales, aprobada por R.D. 2/2004.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.2/2004 como anexo a este anuncio se publica el texto correspondiente a la modificación de la ordenanza.

Contra este acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a de la Publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

ARTICULO 12.- Cuota tributaria y tarifas. Cuota a pagar

De la parte no financiada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través del Convenio, a pagar entre Ayuntamiento y beneficiarios, se establece una cuota para el beneficiario. Quedando la financiación del Convenio como sigue: Aportación Consejería de Bienestar Social es del 76% y la Aportaciones de los usuarios es del 24%. Aportación del Ayuntamiento del 0,00%.

En Condemios de Arriba a 22 de julio de 2.020.- El Alcalde. Fdo. Francisco Javier Abad García.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

EMPLAZAMIENTO A LOS INTERESADOS

430

D. Eduardo Navarro Álvarez, como Alcalde del Ayuntamiento de Espinosa de Henares, viene a poner en conocimiento de todos los vecinos e interesados:

Que con fecha 30 de enero de 2024, se ha notificado a este Ayuntamiento la interposición de recurso contencioso-administrativo ante Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha (Sala de lo Contencioso-Administrativo), contra la aprobación definitiva del Acuerdo del Ayuntamiento de Espinosa de Henares sobre la imposición de la Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos en el término municipal de Espinosa de Henares (Guadalajara) publicada en el Boletín Oficial de la Provincial de Guadalajara nº 222 de 22 de noviembre de 2023, dictada por el Ayuntamiento de Espinosa de Henares, incoándose procedimiento núm. 21/2024.

Se pone en conocimiento, en virtud del art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que todos aquellos que se consideren interesados deberán personarse en el procedimiento 21/2024 para que se les tenga por parte demandada en el referido recurso contencioso administrativo en el plazo de 9 días a contar desde esta publicación.

En Espinosa de Henares, a 5 de febrero de 2.024. EL ALCALDE, Fdo. Eduardo
Navarro Álvarez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

431

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

Delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación y modificación de los precios públicos mediante el establecimiento o modificación de los correspondientes acuerdos reguladores al amparo de lo establecido en los artículos 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Guadalajara, 6 de febrero de 2024.- LA ALCALDESA-PRESIDENTA - Fdo.- D^a Ana
Cristina Guarinos López



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA Y DEL FUNCIONAMIENTO Y LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIVIENDA DE MAYORES

432

El Pleno del Ayuntamiento de Horche, en sesión ordinaria celebrada en la fecha de 30 de Enero de 2.024, acordó la aprobación provisional de las siguientes modificaciones de ordenanzas:

- Modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Modificación de la ordenanza reguladora del funcionamiento de la vivienda de mayores.
- Modificación de la tasa por la prestación del servicio de vivienda de mayores.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los citados expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos Acuerdos.

En Horche, a 6 de Febrero de 2.024. El Alcalde - Presidente, Fdo.: D. Manuel Salvador Ruiz.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN CRÉDITOS 1/2023

433

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 1/2023, financiado con cargo a mayores ingresos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
150	210	Rep. Mant infraestructuras	10000,00	4442,29	14442,29
150	213	Mant maqu TDT	8002,56	1843,48	9846,04
150	22100	Energía eléctrica	60000,00	8058,50	68058,50
150	22103	Combustibles y carburantes	8875,91	3216,31	12092,22
150	22111	Suministro repuestos	8916,60	3159,35	12075,95
150	22199	Suministros adm general	31276,41	13460,57	44736,98
150	22699	Repuestos adm general	15000,00	1828,89	16828,89
150	22799	Otros trabajos	33026,72	8381,12	41407,84
1622	48000	Gestión residuos	26000,00	20855,07	46855,07
171	61000	Parques y jardines	20000,00	21765,47	41765,47
231	22799	Mant vivienda mayores	66000,00	7131,00	73131,00
231	78000	Ayudas escolarización	1200,00	7082,76	8282,76
320	22103	Combustibles educación	1346,30	7107,00	8453,30
320	22110	Productos limpieza	271,00	397,38	668,38
320	48001	Actividades extracurriculares	2500,00	980,00	3480,00
321	22103	Combustibles y carburantes	582,09	741,05	1323,14
330	13102	Plan corresponsables	8496,46	1583,60	10080,06
330	62600	Equipos informáticos	600,00	1822,22	2422,22
330	78000	Convenios	68000,00	6500,00	74500,00
338	22699	Fiestas	83000,00	30945,84	113945,84
920	22601	Atenciones protocolarias	7000,00	4768,48	11768,48
920	22602	Publicidad	200,00	1812,11	2012,11



920	22710	Gastos informáticos	5346,53	136,46	5482,99
		TOTAL	465640,58	158018,95	623659,53

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
1	11	113	IBI urbana	511268,34	554512,84
2	29	290	Impuesto construcciones	19111,16	34720,35
3	31	313	Tasa instal. Deportivas	14800,00	16876,82
3	33	332	Tasa postes y palomillas	16506,51	17953,19
3	39	399	Otros ingresos	5000,00	7918,05
4	42	42000	Tributos del Estado	177139,75	187785,33
4	42	42390	AMAC	75000,00	86625,00
4	45	45002	Bienestar Social	88464,38	114728,90
4	46	466	ADASUR	1	39678,81
			TOTAL INGRESOS	907291,14	1065310,09

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Illana, a 2 de febrero de 2024, El Alcalde, Fdo.: Francisco Javier Pérez del Saz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION DE CREDITOS 3/2023

436

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha de 21 de diciembre de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos 3/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como se sigue a continuación

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
920.226	Gastos varios pendientes aplicación presupuestaria ant. 2021	7969,75€
1532.619	Otras inv. de repos de infraest. y bienes uso gral. Año 2021	335,48€
920.221	Suministros. Año 2021	1541,83€
1532.221	Pavimentación Vías públicas. Suministros. Año 2021	2117,50€
920.250	Trabajos realiz. por ad. Públicas y otras ent. Públic. Año 2021	4413,70€
920.250	Trabajos realiz. por ad. Públicas y otras ent. Públic. Año 2022	4644€
338.227	Fiestas populares. Trabajos realizados por otras empr. y profesionales Año 2022	2435,29€
920.224	Adm General. Primas de Seguro. Año 2022	2149,36€
920.250	Trabajos realiz. por ad. Públicas y otras ent. Públic. Año 2022	3362,17€
EN AUMENTO		TOTAL 28.969,08€

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

FINANCIACIÓN		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
870	Remanente de tesorería	28.969,08€
TOTAL EN DISMINUCIÓN		28.969,08€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha



Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, conforme al artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Lupiana a 5 de febrero de 2024. La alcaldesa-presidente Blanca del Rio Baños.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION DE CREDITOS 1/2023

434

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha de 22 de noviembre de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos 1/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como se sigue a continuación:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
920/221	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	8000€
323/227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1500€
338/221	Suministros	750€
338/221	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2500€
920/213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.000€
EN AUMENTO		TOTAL 19.761,6€

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

FINANCIACIÓN		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
870	Remanente de tesorería	17.750€
TOTAL EN DISMINUCIÓN		17.750 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, conforme al artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Lupiana a 5 de febrero de 2024. La alcaldesa-presidente Blanca del Rio Baños.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION DE CREDITOS 2/2023

435

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha de 21 de diciembre de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos 2/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como se sigue a continuación

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
161.250	Trabajos realizados por Adm. Públicas y otras entidades Públicas	1.650€
432.227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.193,65€
920.224	Primas de seguro	2.965,5€
920.250	Trabajos realiz. por ad. Públicas y otras ent. Públic.	4500€
EN AUMENTO		TOTAL 11.309,15€

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

FINANCIACIÓN		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
870	Remanente de tesorería	11.309,15€
TOTAL EN DISMINUCIÓN		11.309,15€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, conforme al artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Lupiana a 5 de febrero de 2024. La alcaldesa-presidente Blanca del Rio Baños.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

437

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0040 de fecha 6 de febrero de 2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Poveda de la Sierra, por el presente anuncio se publica íntegramente la parte dispositiva de la citada Resolución:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

Nombre y Apellidos	D.N.I
Pablo Herranz Vaquero	***089***
José Juan Holgado Bullón	***447***

Excluidos: Ninguno

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a

Miembro	Identidad
Presidente	D. Manuel Álvarez García
Suplente	D. Eduardo de las Peñas Plana
Vocal	D ^a M. Rosa Jiménez Morales
Suplente	D ^a Marta Esteban Catalán
Vocal	D ^a Érika Calderari Torres
Suplente	D ^a Isabel López de la Fuente
Vocal	D. Juan Aylagas Alonso
Suplente	D. Javier Cuervo Fernández
Secretaria	D ^a M. Elena García Martín
Suplente	D. José Javier Ruiz Ochayta

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://povedadelasierra.sedelectronica.es>.



Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://povedadelasierra.sedelectronica.es>, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Poveda de la Sierra, a 6 de febrero de 2024. El Alcalde, Ismael de Mingo Calvo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS

ACUERDO DE APROBACION DE LOS PRESUPUESTOS PARA 2024

438

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha de 16 de diciembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://valdarachas.sedelectronica.es>].

Valdarachas, a 6 de febrero de 2024. La Alcaldesa, Fdo.: Beatriz Troyano Martínez.



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD ALCARRIA ALTA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2023.

441

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha de 14 de noviembre de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos 1/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Aplicaciones.	DENOMINACIÓN	Cuantía €
162 762	Serv. públicos básicos. Bienestar comunitario. Recogida, gestión y tratamiento de residuos. Transferencias de capital. A ayuntamientos	30.000 €
TOTAL EN AUMENTO		

FINANCIACIÓN

Remanente de tesorería para gastos generales, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE INGRESOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
Econ.	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
857	Remanente de tesorería para gastos generales	30.000,00 €
		30.000,00€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, conforme al artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lupiana, 5 de febrero de 2024. El Presidente, Roberto Gómez Monge.



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LA MUELA

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO DE 2024

442

Aprobado definitivamente el Presupuesto de la Mancomunidad de Aguas de La Muela para el ejercicio 2024 (expte. 25/2023), y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	764.850,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	764.850,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	70.900,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	690.950,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	3.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	26.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	26.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	26.000,00 €
TOTAL:	790.850,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	790.850,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	790.850,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	790.850,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	790.850,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denom. plaza	N.º plazas	Grupo	Nivel	Subescala	Retribuciones
--------------	------------	-------	-------	-----------	---------------



SECRETARIA-INTERVENCIÓN	1	A	28	SECRETARIA-INTERVENCIÓN	19.600,00 €
-------------------------	---	---	----	-------------------------	-------------

B) PERSONAL EVENTUAL

Denom. plaza	N.º plazas	Retribuciones
PERSONAL DE CONFIANZA	1	51.300,00 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alarilla, a 2 de febrero de 2024. El Presidente, Alberto Yáñez Pérez.



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD VILLAS ALCARREÑAS

ACUERDO DE APROBACION DE LOS PRESUPUESTOS PARA 2024

439

Mediante acuerdo plenario de la Mancomunidad en sesión celebrada el pasado 1 de febrero de 2024, se aprobaron inicialmente los Presupuestos de 2024. En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 Abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2024.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincia.

Oficina de presentación: Registro General

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://villasalcarrenas.sedelectronica.es>] conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Horche a 6 de febrero de 2024. El Presidente, Don. Manuel Salvador Ruiz.



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD VILLAS ALCARREÑAS

CUENTA GENERAL 2022 Y 2023

440

La Comisión Especial de Cuentas de la Mancomunidad Villas Alcarreñas, en sesión celebrada el 1 de febrero de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General de la Mancomunidad Villas Alcarreñas de los ejercicios 2022 y 2023, que ha quedado cumplidamente justificada.

Por todo ello las propias Cuentas, así como el propio informe emitido por la Comisión especial de Cuentas, se encuentran expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen personas interesadas puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por la Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://villasalcarrenas.sedelectronica.es>].

Horche a 6 de febrero de 2024. El Presidente, Fdo.: Manuel Salvador Ruiz.